

Villa, con toda claridad, en dicha Plaza como
desu cavalleria, que lo executaran los Señores

J.^m Bar.^{me} de Cayuela, J.^m Andres Carlon y J.^m Alon
so de Canova marz, Rex, J.^m Diego Cama

cho, J.^m Miguel marz, y J.^m Lina marz, salas
Diputados, J.^m Jph de Canova Cayuela sin

dico pexioneros, Juan sanz Peregrin, y Fran
de Canova Alarion; El que se di principio en

el dia de mañana, lo que se le ha de aver por
el Portes de Tavilla, Penadela supn de abilita

dad, y que si alguno de los Nombres no con
curriere, se le da facultad para que quedaran

nombres otros, y apunmarse a ello, y execu
tado de puxiente de este Ayuntamiento para la

providencia que haya lugar en este citado en
J.^m Alon. Canova y J.^m Fran. Castilla

Rex, y así lo acordaron y firmaron los sus
romexos J.^m Alon. Canova J.^m Alon. Ramon

J.^m Fran. de Caribos J.^m Andru Thades
Garcia Canova y Ramon

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

